

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 24045 PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Abreviado número 0000232/2015, por auto de fecha 1 de julio de 2015 NIG 3120147120150000262 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Fermín López Pitillas, María Lourdes Eguillor Larumbe, José María López Pitillas, Asunción Pascual Martínez y María Olga López Pitillas, con CIF n.º 33427556T, 29151821B, 15832768M, 15846840R y 18205466T y domicilio en Parque Erreniega Parkea, 71 4º Dcha., Parque Erreniega Parkea, 71 4º D, Calle Santa Cruz de Ardoi/Ardoiko Santa Krutz Kalea, 15 3º C, Calle Santa Cruz de Ardoi/Ardoiko Santa Krutz Kalea, 15 3º C y Calle Santa Cruz de Ardoi/Ardoiko Santa Krutz Kalea, 13 3º C de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Zizur Mayor/Zizur Nagusia y Zizur Mayor/Zizur Nagusia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cizur-Mayor.

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo la administración concursal siguiente:

Álvarez Huarte Abogados S.L.P. con CIF n.º B-71166615 y en representación de la misma ha aceptado:

Don Miguel Ángel Álvarez González.

D.N.I: 29130747M.

Vecino de: Pamplona.- C.Postal 31006.

Domicilio: Parque Tomás Caballero, número 2, Planta 4ª OF. n.º 2 Profesión: Abogado.

Teléfono: 948154114 Fax: 848846437.

Correo electrónico: miguel.alvarez@alvarezhuarte.com

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil.

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la L.C, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2o del art. 27-1 de la Ley concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Pamplona/Iruña, 3 de julio de 2015.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A150034785-1